

Dictamen financiero

Implementación de mecanismos de gestión de liquidez: limitación de reembolsos y ajuste por dilución (swing pricing)

Le informamos de que Amundi Asset Management ha decidido que, a partir del 14 de septiembre de 2023, se implementarán en todos los Organismos de Inversión Colectiva («OIC») enumerados en el anexo dos mecanismos de gestión de liquidez: la limitación de reembolsos (conocida como «Gates¹») y el mecanismo antidilución (conocido como «Swing Pricing¹»).

Limitación de reembolsos «Gates»

Este mecanismo permite distribuir temporalmente las solicitudes de reembolso entre varios valores liquidativos (VL), siempre que superen un determinado nivel establecido de forma objetiva.

La aplicación de este mecanismo garantiza la gestión del riesgo de liquidez en beneficio exclusivo de los titulares/accionistas, así como un tratamiento igualitario de las órdenes efectuadas por los titulares/accionistas correspondientes.

La sociedad gestora podrá activar la limitación de reembolsos cuando se alcance un umbral indicado en forma de porcentaje del activo neto, tal como se indica en el folleto del OIC. Este umbral lo determina la sociedad gestora, especialmente en relación con la frecuencia del valor liquidativo.

No obstante, cuando las solicitudes de reembolso superen dicho umbral y las condiciones de liquidez lo permitan, la sociedad gestora podrá decidir atender las solicitudes de reembolso que superen dicho umbral y ejecutar parcial o totalmente las órdenes que pudiesen estar bloqueadas.

Las solicitudes de reembolso no ejecutadas sobre un valor liquidativo se transferirán automáticamente a la siguiente fecha de centralización y no podrán ser revocadas por los titulares.

La duración máxima de aplicación del dispositivo de limitación de reembolsos se establece en 20 valores liquidativos a 3 meses para un OIC cuya periodicidad de valoración será diaria (un tiempo máximo estimado de limitación de 1 mes).

Swing Pricing

Este mecanismo consiste en ajustar el VL al alza o a la baja en función de la variación del saldo neto de las suscripciones/reembolsos con el fin de proteger a los titulares/accionistas presentes en el OIC del efecto de dilución² generado por los costes de reorganización de las carteras. Estos costes, que anteriormente corrían por cuenta por el OIC, en caso de movimientos significativos de suscripciones/reembolsos, ahora correrán por cuenta de los inversores que hayan originado los movimientos. El resultado de este mecanismo es un valor liquidativo ajustado que será el único valor liquidativo del OIC que se comunicará.

¹ Reglamento sobre las modalidades de introducción de los mecanismos de gestión de la liquidez (DOC-2017-05)

² La dilución se refiere a todos los costes de readaptación derivados de la compra/venta de valores: costes de transacción, horquilla entre los precios de compra y los precios de venta en los mercados de estos valores e impuestos.

La Sociedad Gestora ha optado por implementar este mecanismo con un umbral de activación, es decir, se aplicará al VL únicamente cuando el saldo neto de suscripciones/reembolsos haya alcanzado o superado un umbral predefinido.

No se producirá ningún cambio en el resto de las características de los OIC.

Estos cambios no implican ninguna acción específica por su parte y no tienen ningún impacto en la estrategia de inversión ni en el perfil de rentabilidad/riesgo de su soporte de inversión.

Estas modificaciones no requieren la aprobación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) de Francia.

Los documentos de datos fundamentales (KID) están disponibles en el sitio web <https://www.amundi.fr/>.

Puede solicitar los folletos por escrito a la siguiente dirección: Amundi Asset Management- 91-93, boulevard Pasteur - CS 21564 - 75730 París Cedex 15 (Francia).

Su asesor habitual está a su entera disposición para ofrecerle cualquier información adicional que pueda necesitar.

Anexo

Nombre del OIC
AMUNDI VOLATILITY RISK PREMIA